



ACTA DE COMPROMISO

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

De manera libre y voluntaria comparecen a la celebración de la presente acta de compromiso, por una parte, el Sr..... de nacionalidad ecuatoriana, titular de cédula de ciudadanía No, con domicilio en la....., de la parroquiadel cantón Riobamba, número de teléfono, correo electrónico en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la niña/Srta..... estudiante Año de E.G.B. Paralelo..., y en el..... año de BGU. PARALELO a quien en adelante se le denominará EL REPRESENTANTE; y, por otra parte La Unidad Educativa fisco misional "MARÍA AUXILIADORA" ubicada en la parroquia veloz del distrito Chambo Riobamba, ubicada en las calles Guayaquil y cinco de junio de la ciudad de Riobamba, legalmente representada por Sor. Mercy Sánchez rectora Institucional, a quien en adelante se le denominará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: La Unidad Educativa "MARÍA AUXILIADORA" es una Institución Fiscomisional, brinda educación integral de excelencia, en los niveles: Básica Elemental, Media, superior y Bachillerato Su actividad y los servicios educativos que presta, se enmarcan en las normas de la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su reglamento de aplicación, el Código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes de la República del Ecuador. Está sujeta al control y regulación del Ministerio de Educación, quien ha autorizado sus actividades.

El REPRESENTANTE, consciente de su responsabilidad de participar en el proceso educativo de su representada, ha escogido libremente por considerarlo adecuado para el desarrollo integral de la misma y con el objeto de asegurar (ella), el pleno ejercicio de sus derechos y una educación acorde con los principio, de una formación cristiana, católica y salesiana de la UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MARIA "AUXILIADORA "y su modelo pedagógico.

El REPRESENTANTE se ha informado adecuada y ampliamente de este modelo educativo que consta en el Proyecto Educativo Institucional, Código de Convivencia y en sus Políticas internas vigentes, documentos que se han elaborado con la participación de los padres de familia.

El REPRESENTANTE, ha leído y comprendido el alcance de las disposiciones que constan en los documentos mencionados y, de manera libre, voluntaria y responsable se compromete a respetarlos y a hacerlos cumplir pues sus contenidos están conformes con sus creencias, principios y cultura, así mismo comprende las consecuencias de su inobservancia y su obligación de ser corresponsable en el proceso educativo de su representada.

CLÁUSULA TERCERA:

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, EL REPRESENTANTE contrata los servicios educativos que ofrece la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FISCOMISIONAL MARIA



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "MARÍA AUXILIADORA"

Riobamba – Ecuador

"AUXILIADORA para su representada y lo matricula en el plantel educativo en el año lectivo _____ en el Año de E.G.B. PARALELO..... en el..... AÑO DE BGU PARALELO....."

CLÁUSULA CUARTA:

ALCANCE DE LOS SERVICIOS.- Los servicios que prestará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA comprenden tanto los educativos que consten en el programa curricular establecido por el Ministerio de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional, que cubren el costo de la gestión educativa, determinada en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No MINEDUCME-2015-00094-A reformado.

CLÁUSULA QUINTA.-

OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE: El Representante del estudiante se obliga a:

1. Cumplir y hacer cumplir fielmente a su representada la normativa educativa, Código de Convivencia y procedimientos de la Institución Educativa;
2. Aceptar la formación cristiana, católica y salesiana de la Unidad Educativa Fiscomisional "María Auxiliadora"
3. Cumplir a cabalidad y de manera eficaz los acuerdos y obligaciones que se comprometa y que consten en las actas de acuerdos y compromisos;
4. Participar activamente en el proceso educativo de su representada, incluyendo la obligación de mantener un contacto permanente con los directivos, funcionarios y profesores del plantel, en forma directa y a través de las plataformas virtuales. o página web
5. Asistir a las convocatorias que realice el plantel para hablar del proceso educativo y la evolución del aprendizaje de su representada
6. Proporcionar en el hogar del estudiante un ambiente familiar de calidez, seguridad, apoyo y supervisión a los procesos de enseñanza- aprendizaje de la institución educativa, para asegurar el crecimiento, maduración y formación integral de su representada.
7. Garantizar que su representada asista regularmente y puntualmente al establecimiento educativo, apoyar y hacer seguimiento al aprendizaje de su representada, así como cumplir con los requerimientos especiales que se solicitan en los compromisos académicos y disciplinarios firmados en común acuerdo con las autoridades educativas
8. . Participar de manera pro activa y positiva en las actividades extracurriculares, sociales, artísticas, deportivas y científicas, que organice la Institución Educativa como una estrategia que complementa el desarrollo emocional, físico, socio afectivo y espiritual de mi representada; me comprometo apoyar para que participe con responsabilidad
9. Responder civilmente por eventuales daños causados a las instalaciones e implementos educativos, por parte de mi representada



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "MARÍA AUXILIADORA"

Riobamba – Ecuador

10. Informar a la Institución Educativa, en el menor tiempo posible, cualquier situación que interfiera en el cumplimiento del presente contrato o cambio en la información consignada en las cláusulas primera y novena.
11. Estaremos vigilantes que no lleven su celular a la institución y en caso de hacerlo AUTORIZO se le retire el mismo y se lo entregue a fin de año por su mal uso.
12. Autorizar a las autoridades para que realicen la requisa de la mochila escolar. En caso de sospechas de uso o consumo de sustancias tóxicas (alcohol o sustancias psicotrópicas, maquillajes u objetos ajenos).
13. velar por la presentación personal de mi representada, que implica entre otros aspectos: higiene, uso adecuado y completo del uniforme, cabellos sin tintes extravagantes, pearinges, tatuajes y modas extrañas a nuestra realidad
14. Cancelar puntual mente las pensiones del 6 al 26 de cada mes en caso de incumplimiento nos someteremos a las disposiciones de la autoridad institucional
15. Cultivar el sentido de pertenencia y lealtad a la Institución, abriéndonos al diálogo con las autoridades y docentes para cualquier duda, información o sugerencia y un trabajo activo si fuésemos designados "REPRESENTANTES DE AULA" (directiva de padres de familia)

CLAUSULA SEXTA.-

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA El Plantel se obliga:

- a. Cumplir y a hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- b. Respetar y hacer cumplir los principios y normas proclamados en el Código de Convivencia;
- c. Educar a la estudiante de acuerdo con los principios, valores y normas establecidos en el Código de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional y los Reglamentos del plantel, en un ambiente de calidad y calidez, afectividad y seguridad;
- d. Ofrecer servicios educativos eficientes que garanticen el desarrollo holístico del educando;
- e. Proveer a la estudiante de aulas, espacios de recreación, equipos e instalaciones necesarios para que los procesos educativos sean eficaces y adecuados;
- f. Proveer a la estudiante de un cuerpo docente y administrativo capacitado, responsable, que se ha comprometido en asumir como propios los valores y principios de la institución educativa y que, al ser actores fundamentales del proceso educativo pertinente, garantizan convenientemente una educación de calidad;
- g. Realizar la correspondiente planificación de programas y actividades educativas y comunicarlas oportunamente;



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "MARÍA AUXILIADORA"
Riobamba – Ecuador

h. Determinar el cronograma anual de actividades internas y externas, con sus horarios, fechas de clases, celebraciones de eventos y pruebas;

i. Evaluar periódicamente el progreso del estudiante para impulsar su aprendizaje.

CLAUSULA: SÉPTIMA DEL PLAZO El plazo de duración del presente contrato es el mismo determinado para el año lectivo _____, vencido el cual no se entenderá renovado automáticamente.

CLÁUSULA: OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia que surja, relativa a, o que tenga relación con este contrato, será resuelta mediante acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA: NOVENA Para efectos de procesos internos del establecimiento educativo, se señala que durante el año lectivo _____ el representante legal de la estudiante en la Institución Educativa es

CLAUSULA: DÉCIMA El representante legal de la estudiante se compromete a que su representada no traerá al Plantel objetos de valor que no se usen para el proceso educativo. En caso de hacerlo, aceptará las acciones educativas disciplinarias que se impongan, y a su vez libera de responsabilidad a la institución educativa en caso de pérdida, hurto o robo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RATIFICACIÓN.- Las partes firman y ratifican el total contenido del presente contrato, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, para constancia de lo cual lo suscriben en la ciudad de Riobamba a los... días del mes de Agosto del 2019

RECTORA
CI _____

REPRESENTANTE LEGAL
CI _____



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "MARÍA AUXILIADORA"

Riobamba – Ecuador

FUNDAMENTO LEGAL PARA EL ACTA DE COMPROMISO

MARCO LEGAL: En la LOEI en el Art. 330.- Faltas de los estudiantes.

Al inicio del Año Lectivo o en el transcurso del mismo los estudiantes y sus representantes Legales deberán **firmar una Carta de Compromiso** en la que afirmen comprender las Normas, y se comprometan a que el estudiante no cometerá actos que las violenten.

Las faltas de los estudiantes son las que se establecen en el Art. 330 de la LOEI.: Leves, Graves y Muy graves.

FALTAS LEVES	Usar teléfono Celular que distrajera la atención en horas de clase.
	Ingerir alimentos o bebidas durante horas de clase.
	No utilizar el uniforme de la institución.
	Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización.
FALTAS GRAVES	Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación o acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
	Salir sin autorización del establecimiento.
	Consumir o comercializar alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas o portar armas
	Realizar dentro de la institución acciones proselitistas.
	Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la institución
FALTAS MUY GRAVES	Faltar a clases por dos días o más consecutivos sin justificación.
	Socavar la dignidad de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones difamatoria
	Ocasionar daños a la infraestructura física y equipamiento del establecimiento educativo
	Deshonestidad académica tipo III

Las sanciones serán las siguientes: Art. 331 de la LOEI, Según el tipo de falta

Cometida, se aplicará las siguientes acciones educativas disciplinarias.

FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none">✓ Se aplicará la <u>amonestación verbal</u>, acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendrá el volver a cometer las respectivas faltas,✓ La amonestación será <u>registrada en el expediente académico</u> del estudiante y en su informe de aprendizaje.✓ <u>Serán informados al particular sus representantes legales.</u>
FALTAS GRAVES	La máxima autoridad del establecimiento educativo deberá aplicar, según la gravedad de la falta. <ul style="list-style-type: none">✓ <u>Suspensión temporal</u> de asistencia a la institución educativa por un máximo de 15 días.✓ durante los cuales el estudiante deberá cumplir con <u>actividades educativas dirigidas por la institución educativa</u> y con el seguimiento por parte de los representantes legales.
FALTAS MUY GRAVES	La autoridad del Establecimiento debe sustanciar el proceso disciplinario y remitir el expediente, a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación. <ul style="list-style-type: none">✓ <u>Suspensión temporal</u> de asistencia a la institución educativa por 30 días. Con actividades dirigidas.✓ <u>Separación definitiva</u> de la institución educativa, implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento.✓ <u>Por deshonestidad académica</u>, se debe proceder a la <u>separación definitiva</u> de la unidad académica.

A de más de las tipificadas en la ley y de acuerdo al código de convivencia institucional por cada 10 atrasos por quimestre realizarán labor social Y LOS LLAMADOS DE ATENCIÓN SERÁN CONSIDERADOS DE ACUERDO A LA LEY.

Yo, _____ con C.I. _____ Representante legal



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "MARÍA AUXILIADORA"
Riobamba – Ecuador

Del estudiante _____ con C.I. _____

del _____, Paralelo _____ Por medio de la presente me comprometo a que

Mi representado cumpla con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación

(Art. 330 de la LOEI) y el Manual de Convivencia Institucional y de esta forma mantener

EL COMPORTAMIENTO ADECUADO DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN, CASO

CONTRARIO ACATO LAS SANCIONES DISPUESTAS POR LA MISMA. PARA CONSTANCIA

LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO.

RECTOR

REPRESENTANTE